

**BOLETIN OFICIAL DE LA
ZONA DE PROTECTORADO
ESPAÑOL EN MARRUECOS**



NÚMERO 13

Año XXX



XXXXXX

XXX ORA

INDICE

Página

ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS Secretaría General

Dahir relativo al cambio de horario en la Zona de Protectorado Español	313
Dahir nombrando Arquitecto del Servicio de Construcciones Oficiales a D. Mariano Llobet Ruiz	313
Dahir ascendiendo a Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo General Administrativo a D. Alberto del Buey Duque de Heredia.	314
Dahir disponiendo el cese, a petición propia, de D. Alejandro Chao Molins	315
Decreto Visirial concediendo el 10 por 100 de gratificación especial de Intervención al Capitán de la Mejaznia Marroquí D. Salvador Mora Gaya	315
Decreto Visirial concediendo el 10 por 100 de gratificación especial de Intervención al Cabo de la Mejaznia Marroquí, D. José Boret Lladó	315

MINISTERIO DEL HABUS

Dahir sobre acuerdo concertado entre el Habús y el Hach Ahmed Ben el Hach el Arbi el Atar	316
Id. id. id. a Si Ben el Hach Ahmed Ben Yelun	317
Id. id. id. a Si Ahmed Ben Alí Aziman y Si Ahmed B. Laarbi....	318
Id. id. id. a Si Mohammed Ben Mohammed Ajerif	318
Id. id. id. a El Hach Ahmed Ben el Hach Mohammed Chaachoo....	319

DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Dahir aprobando la liquidación de las obras de construcción de un Sanatorio Neuropsiquiátrico en Ben Karrich	320
--	-----

DELEGACION DE HACIENDA

Dahir concediendo dos suplementos de crédito y un crédito extraordinario por valor de 15.000, 25.000 y 124.991'23 pesetas, respectivamente	321
--	-----

ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Secretaría General

Sección de Personal.—Disposiciones	322
Anuncios	329
Avisos	331
Asociación Mutuo-Benéfica de Funcionarios.—Balance del mes de Febrero	334

—o—

Comandancia Militar de Marina de Málaga.—Alistamiento	335
Grandes Molinos de Beni Enzar, S. A.—Convocatoria	335

A N E X O A L N U M E R O 1 3

Registro de Inmuebles	163
Administración de Justicia.—Edictos	166
Cédulas de citación	168
Cédulas de notificación	171
Requisitorias	171

TARIFA

Un año de suscripción... ..	28	pesetas
Número suelto, año corriente	1'50	—
Número suelto, año atrasado	2'00	—

ANUNCIOS

Una plana	75	pesetas mensuales (tres inserciones).		
Media plana	45	—	—	—
Una plana portadas	150	—	—	—
Media plana idem	75	—	—	—

ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana... ..	100	pesetas una inserción		
Media plana	50	—	—	—
Un cuarto de plana	25	—	—	—

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Alta Comisaría de España en Marruecos

SECRETARIA GENERAL

DAHIR RELATIVO AL CAMBIO DE HORA EN LA ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la conveniencia de que el horario de la Zona de Protectorado español en Marruecos, marche de acuerdo con el de la Nación Protectora y las ventajas que trae consigo el adelanto de la hora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo 1.º—El próximo sábado día 2 de los corrientes, a las 23 horas, será adelantada la legal en sesenta minutos.

Artículo 2.º—Todos los Servicios Oficiales del Majzen, así como aquellos otros que con él tengan relación directa o indirecta, lo mismo que las industrias y comercios, cuidarán de evitar de que en el tránsito de uno a otro horario, puedan ocasionarse perturbaciones en los mismos, no dando a la vez lugar al menor aumento en la duración total de la jornada legal de trabajo.

Artículo 3.º—Los Interventores y Corporaciones Municipales, vigilarán porque la hora oficial se observe rigurosamente y de que a ella se sujeten cuantos actos oficiales se realicen en el Protectorado.

Dado en Tetuán a 14 de Rebia 2.º de 1361 (correspondiente al 1.º de Mayo de 1942).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, referente al cambio de horario en la Zona de Protectorado para que marche de acuerdo con el establecido en la Península.

Vengo en promulgar y disponer la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 1.º de Mayo de 1942.—El Alto Comisario, Luis Orgaz.

DAHIR NOMBRANDO ARQUITECTO DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIONES OFICIALES A D. MARIANO LLOBET RUIZ

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Como resultado del Concurso celebrado al efecto, para la provision de una plaza de Arquitecto del Servicio de Construcciones Oficiales de esta Zona, dotada con el haber anual de 7.700 pesetas de sueldo y 6.000 de gratificación.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Se designe a D. Mariano Llobet Ruiz, para el cargo de Arquitecto del Servicio de Construcciones Oficiales de esta Zona de Protectorado, con efectos de 23 del actual.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

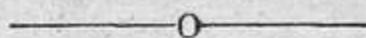
Y la Paz.

Dado en Tetuán a 5 de Rebia 1.º de 1361 (correspondiente al 23 de Marzo de 1942).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando Arquitecto del Servicio de Construcciones Oficiales de esta Zona a D. Mariano Llobet Ruiz.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 23 de Marzo de 1942.—El Alto Comisario, **Luis Orgaz.**



DAHIR ASCENDIENDO A JEFE DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE DEL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO A D. ALBERTO DEL BUEY DUQUE DE HEREDIA

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Con motivo del Presupuesto de la Zona, puesto en vigor en primero de Abril actual, en el que se aumenta la plantilla de Jefes de Negociado de Primera Clase del Cuerpo General Administrativo de la Zona.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

El ascenso en turno de rigurosa antigüedad, a Jefe de Negociado de Primera Clase del Cuerpo General Administrativo de D. Alberto del Buey Duque de Heredia, con efectos administrativos y económicos de primero de Abril actual, toda vez que reúne la aptitud que determina el artículo 24 del vigente Estatuto del Personal de la Administración.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 14 de Rebia 1.º de 1361 (correspondiente al 1.º de Abril de 1942).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, ascendiendo a Jefe de Negociado de Primera Clase del Cuerpo General Administrativo, a D. Alberto del Buey Duque de Heredia.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 1.º de Abril de 1942.—El Alto Comisario, **Luis Orgaz.**

**DAHIR DISPONIENDO EL CESE A PETICION PROPIA
DE D. ALEJANDRO CHAO MOLINS**

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

A la vista de la petición al efecto formulada por el Jefe de la Oficina Regional de Economía, Industria y Comercio de Tánger, D. Alejandro Chao Molins, solicitando el cese en dicho cargo, con el fin de reintegrarse a su Cuerpo, Pericial de Aduanas.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Se accede a lo solicitado a partir de esta fecha.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 12 de Rebia 1.º de 1361 (correspondiente al 30 de Marzo de 1942).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, acordando el cese a petición propia en el cargo que desempeña D. Alejandro Chao Molins.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 30 de Marzo de 1942.—El Alto Comisario, **Luis Orgaz.**

—o—

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL 10 POR 100 DE GRATIFICACION ESPECIAL DE INTERVENCION AL CAPITAN DE LA MEJASNIA MARROQUI D. SALVADOR MORA GAYA

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia suscrita por D. Salvador Mora Gaya, Capitán de la Mejaznia Marroquí de la Región de Gomara número 3, solicitando el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de Intervenciones por residir en unión de su familia en Chauen.

Visto lo dispuesto en el Dahir de 23 de Julio de 1934.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Se concede a D. Salvador Mora Gaya, Capitán de la Mejaznia Marroquí, lo que solicita a partir del 15 de Noviembre.

Dado en Tetuán, a 15 de Chual de 1359 (correspondiente al 15 de Noviembre de 1940).—Firmado: **Ahmeh Ganmia.**

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, a 15 de Noviembre de 1940.—El Delegado de Asuntos Indígenas, **Mariano Alonso.**

—o—

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL 10 POR 100 DE GRATIFICACION ESPECIAL DE INTERVENCION AL CABO DE LA MEJASNIA MARROQUI, D. JOSE BOVET LLADO

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia suscrita por el Cabo Escribiente de la Mejaznia

Marroquí, D. José Bovet Lladó, solicitando el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de Intervenciones, por residir en unión de su familia en Chauen, desde el día 1.º de Enero de 1941.

Visto lo dispuesto en el Dahir de 11 de Mayo de 1938, y en el de 23 de Julio de 1934.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Se accede a la solicitado a partir de la expresada fecha:

Dado en Tetuán a 29 de Safar de 1360 (correspondiente al 28 de Marzo de 1941).—Firmado: **Ahmed Ganmía.**

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, a 28 de Marzo de 1941.—El Delegado de Asuntos Indígenas, **Mariano Alonso.**

Ministerio del Habús

DAHIR SOBRE EL ACUERDO CONCERTADO ENTRE EL HABUS Y EL HACH AHMED BEN EL HACH EL AARBI EL ATAR

Loor a Dios-único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 29 de Moharrám de 1357 (correspondiente al 31 de Marzo de 1938) por el que se establece la liquidación de los derechos reales de "GUELZA", "ZINA" y otros.

Visto el Decreto Visirial de 20 de Chaabán de 1357 (correspondiente al 15 de Octubre de 1938) por el que se dispone la constitución de comisiones encargadas de sanear los bienes Habús, de acuerdo con sus usufructuarios.

Visto el acuerdo intervenido entre la Comisión de Tetuan y El Hach Ahmed Ben El Hach El Arbi El Atar que obra en nombre propio y en el de sus hermanos El Hach Mohammed y Abdelkader y de su madre Sida Fatma Bent Abdelkrim Labadi, sobre el solar de una casita que hay en Sakiat, propiedad del Habús número 1255, que tiene en arrendamiento a perpetuidad.

Visto que ha optado por reservarlo para sí mismo y para sus representantes a base de abonar al Habús el 75 por 100 de su tasación, a cambio de la cesión de los derechos de dicha Institución sobre la misma, por haberse verificado la segunda tasación reglamentaria.

Visto que los peritos en la materia lo han tasado en dos mil pesetas españolas (2.000'—), por lo que le corresponde abonar, con arreglo a dicha proporción, mil quinientas pesetas (1.500'—).

Venimos en decretar:

Que se apruebe este acuerdo y se ingrese la referida cantidad en la cuenta "Transferencias".

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 3 de Hicha de 1360 (correspondiente al 22 de Diciembre de 1941).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el

Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, sobre acuerdo concertado entre el Habús y El Hach Ahmed Ben El Hach El Arbi El Atar, acerca del solar de una casita que hay en Sakiat el Aiún, propiedad de dicha Institución que tiene en arrendamiento a perpetuidad.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 22 de Diciembre de 1941.—El Alto Comisario, **Luis Orgaz.**



DAHIR SOBRE EL ACUERDO CONCERTADO ENTRE EL HABUS Y SI AHMED BEN EL HACH AHMED BEN YELUN

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 29 de Moharrám de 1357 (correspondiente al 31 de Marzo de 1938) por el que se establece la liquidación de los derechos reales de "GUELZA", "ZINA" y otros.

Visto el Decreto Visirial de 20 de Chaabán de 1357 (correspondiente al 15 de Octubre de 1938) por el que se dispone la constitución de comisiones encargadas de sanear los bienes Habús, de acuerdo con sus usufructuarios.

Visto el acuerdo intervenido entre la Comisión de Tetuán y Si Ahmed Ben El Hach Ahmed Ben Yelun, sobre el solar de una casa y una casita contigua, sito en el barrio Utía número 1268 y sobre el solar de una casita en la calle del Karfi número 1247 y sobre la media del solar de una casa en el barrio del Aiún número 1254, cuyo resto está en condominio con el Habús de Sidi Saidi, todo ello propiedad del Habús, que tiene en arrendamiento a perpetuidad.

Visto que ha optado por reservárselos a base de abonar al Habús el 75 por 100 de su tasación, a cambio de la cesión de los derechos de dicha Institución sobre los mismos, por no haberse verificado la segunda tasación reglamentaria.

Visto que los peritos en la materia han tasado el solar de la primera casa y casita en 6.250 pesetas y el solar segundo en 1.500 peestas y la media del tercer solar en 2.850 pesetas españilas, o sea en total 10.600 pesetas, por lo que le corresponde abonar, con arreglo a dicha proporción, siete mil novecientas cincuenta pesetas (7.950'—).

Venimos en decretar:

Que se apruebe este acuerdo y se ingrese la referida cantidad en la cuenta "Transferencias".

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 27 de Chual de 1360 (correspondiente al 17 de Noviembre de 1941).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, sobre acuerdo concertado entre el Habús y Si Ahmed Ben El Hach Ahmed Ben Yelun, acerca de tres solares en distintos lugares de esta capital, propiedad de dicha Institución que tiene en arrendamiento a perpetuidad.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 17 de Noviembre de 1941.—El Alto Comisario, **Luis Orgaz.**

DAHIR SOBRE EL ACUERDO CONCERTADO ENTRE EL HABUS Y SI AHMED BEN ALI AZIMAN Y SI AHMED BEN LAARBI EL AMARANI

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 29 de Moharrám de 1357 (correspondiente al 31 de Marzo de 1938) por el que se establece la liquidación de los derechos reales de "GUELZA", "ZINA" y otros.

Visto el Decreto Visirial de 20 de Chaabán de 1357 (correspondiente al 15 de Octubre de 1938) por el que se dispone la constitución de comisiones encargadas de sanear los bienes Habús, de acuerdo con sus usufructuarios.

Visto el acuerdo intervenido entre la Comisión de Tetuán y Si Ahmed Ben Ali Aziman que obra en nombre propio y Si Ahmed Ben Laarbi El Amarani, que obra en nombre de Sida Rakucha Bent Si Abdelkader Asiman, que a su vez representa a su hijo menor Si Mohammed Ben Dris, sobre el solar de una cuadra sita en la calle de la Zauía, propiedad del Habús número 1209, que tienen en arrendamiento a perpetuidad el primero y el hijo menor de la mujer representado por el segundo.

Visto que ha optado por reservárselo a base de abonar al Habús el 50 por 100 de su tasación, a cambio de la cesión de los derechos de dicha Institución sobre dicho solar por haberse verificado la segunda tasación reglamentaria.

Visto que los peritos en la materia lo han tasado en cinco mil peetas españolas (5.000'—), por lo que les corresponde abonar, con arreglo a dicha proporción, dos mil quinientas pesetas (2.500'—)

Venimos en decretar:

Que se apruebe este acuerdo y se ingrese la referida cantidad en la cuenta "Transferencias".

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 1.º de Hicha de 1360 (correspondiente al 20 de Diciembre de 1941).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, sobre acuerdo concertado entre el Habús y Si Ahmed Ben Ali Aziman y Si Ahmed Ben Laarbi El Amarani, acerca del solar de una cuadra sita en la calle de la Zauia número 1209, propiedad de dicha Institución que tienen en arrendamiento a perpetuidad.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 20 de Diciembre de 1941.—El Alto Comisario, **Luis Orgaz.**

DAHIR SOBRE ACUERDO ENTRE EL HABUS Y SI MOHAMMED BEN MOHAMMED AJERIF

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 29 de Moharrám de 1357 (correspondiente al 31 de Marzo de 1938) por el que se establece la liquidación de los derechos reales de "GUELZA", "ZINA" y otros.

Visto el Decreto Visirial de 20 de Chaabán de 1357 (correspondiente al 15 de Octubre de 1938) por el que se dispone la constitución de comisiones encargadas de sanear los bienes Habús, de acuerdo con sus usufructuarios.

Visto el acuerdo intervenido entre la Comisión de Tetuán y Si Mohammed Ben Mohammed Ajerif, que obra en nombre propio y en el de su madre Amina Bent Fakih Si Mohammed Suaki y los hijos menores de la misma Mustafá y Zohra, hijos del mencionado Ajerif, sobre el terreno de Yenán Hasun, sito en Kena El Hammam, propiedad del Habús, que tiene en arrendamiento a perpetuidad.

Visto que ha optado por reservárselo a base de abonar al Habús el 75 por 100 de su tasación, a cambio de la cesión de los derechos de dicha Institución sobre este terreno a favor suyo y de sus representados, por no haberse verificado la segunda tasación reglamentaria.

Visto que los peritos en la materia lo han tasado en siete mil pesetas españolas (7.000'—), por lo que les corresponde abonar, con arreglo a dicha proporción, seis mil setecientas cincuenta pesetas (6.750'—).

Venimos en decretar:

Que se apruebe este acuerdo y se ingrese la referida cantidad en la cuenta "Transferencias".

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 27 de Kaada de 1360 (correspondiente al 16 de Diciembre de 1941).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, sobre acuerdo concertado entre el Habús y Si Mohammed Ben Mohammed Ajerif, acerca del terreno de Yenán Hasun, sito en Kena el Hammam, propiedad de dicha Institución que tiene en arrendamiento a perpetuidad.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 16 de Diciembre de 1941.—El Alto Comisario, **Luis Orgaz.**

—o—

DAHIR SOBRE ACUERDO ENTRE EL HABUS Y SI EL HACH AHMED BEN EL HACH MOHAMMED CHAARCHOO

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 29 de Moharrám de 1357 (correspondiente al 31 de Marzo de 1938) por el que se establece la liquidación de los derechos reales de "GUELZA", "ZINA" y otros.

Visto el Decreto Visirial de 20 de Chaabán de 1357 (correspondiente al 15 de Octubre de 1938) por el que se dispone la constitución de comisiones encargadas de sanear los bienes Habús, de acuerdo con sus usufructuarios.

Visto el acuerdo intervenido entre la Comisión de Tetuán y El Hach Ahmed Ben El Hach Mohammed Chaachoo sobre el solar de una cuadra, propiedad del Habús, sito en el Talaá de la fuente del Aiún, que tiene en arrendamiento a perpetuidad a razón de medio real mensual.

Visto que ha optado por reservárselo a base de abonar al Habús el 75 por 100 de su tasación, a cambio de la cesión de los derechos de dicha Institución sobre el mismo.

Visto que los peritos en la materia lo han tasado en mil pesetas españolas (1.000'—), por lo que le corresponde abonar, con arreglo a dicha proporción, setecientas cincuenta pesetas (750'—).

Venimos en decretar:

Que se apruebe este acuerdo y se ingrese la referida cantidad en la cuenta "Transferencias".

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 19 de Kaada de 1360 (correspondiente al 8 de Diciembre de 1941).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, sobre acuerdo concertado entre el Habús y El Hach Ahmed Ben El Hach Mohammed Chaachoo, acerca del solar de una cuadra, sito en el Talaá de la fuente del Aiún, propiedad de dicha Institución que tiene en arrendamiento a perpetuidad.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 8 de Diciembre de 1941.—El Alto Comisario, **Luis Orgaz.**

—o—

Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

—

DAHIR APROBANDO LA LIQUIDACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE SANATORIO NEUROPSIQUIATRICO EN BEN KARRICH

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la adjudicación al contratista D. Amadeo Romaguera, en nombre de "Ginés Navarro e Hijos, S. A." de las obras de construcción del "Sanatorio Neorupsiquiátrico en Ben Karrich".

Visto que las obras han sido ejecutadas con arreglo al pliego de condiciones que sirvió de base a la adjudicación, y que valoradas ascienden a la cantidad de 515.073'84 pesetas, de las que en certificaciones sucesivas se han satisfecho al contratista hasta la cantidad de 510.317'98 pesetas.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Se aprueba la liquidación de las obras de "Construcción de un Sanatorio Neuropsiquiátrico en Ben Karrich", por la suma de 515.073'84 pesetas, quedando en abonar al contratista D. Amadeo Romaguera, en nombre de "Ginés Navarro e Hijos, S. A." la suma de 4.755'86 pesetas, saldo a su favor, y devolviéndole la fianza depositada como garantía de la ejecución de las obras, por haberse recibido definitivamente las mismas después de cumplido el plazo de garantía y conservación.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 6 de Rebía 1.º de 1361 (correspondiente al 24 de Marzo de 1942).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el

Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, parobando la liquidación de las obras de construcción de un "Sanatorio Neuropsiquiátrico en Ben Karrich".

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 24 de Marzo de 1942.—El Alto Comisario, **Luis Orgaz.**

Delegación de Hacienda

DAHIR CONCEDIENDO DOS SUPLEMENTOS DE CREDITO Y UN CREDITO EXTRAORDINARIO, POR VALOR DE 15.000, 25.000 Y 124.991'23 PESETAS, RESPECTIVAMENTE

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo único.—Se conceden dos suplementos de crédito, uno de 15.000 pesetas al concepto "Para atenciones de medicamentos y material de cura de toda clase y otros gastos de los Centros y Consultorios Médicos urbanos", y otro de 25.000 pesetas al de "Para atenciones de medicamentos y material de cura de toda clase, hospitalidades y otros gastos de los Consultorios Médicos rurales y veterinarios", ambos del Artículo 3.º, Capítulo III, del Título IX del Presupuesto en vigor.

Igualmente se concede un crédito extraordinario por 124.991'23 pesetas a un concepto adicional a los precedentes y con su misma titulación denominado "Saldo de la liquidación por suministro de medicamentos en el ejercicio de 1941".

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 26 de Rebia 1.º de 1361 (correspondiente al 13 de Abril de 1942).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo dos suplementos de crédito y un crédito extraordinario, por valor de 15.000 pesetas, 25.000 pesetas y 124.991'23, respectivamente, al Título IX, Artículo 3.º, Capítulo III del vigente Presupuesto.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 13 de Abril de 1942.—El Alto Comisario, **Luis Orgaz.**

Alta Comisaría de España en Marruecos

Secretaría General

Sección de Personal

DISPOSICIONES

C E S E S

Decreto Visirial de 8 de Rebia 2.º de 1361 (correspondiente al 25 de Abril de 1942).

Disponiendo el cese a petición propia del Conductor de primera clase del Cuerpo Automovilista del Majzen D. Emilio Rubio López.

Idem idem idem disponiendo la baja en la Administración de la Zona, de acuerdo con el artículo 12, apartado d) del vigente Estatuto de Funcionarios, de el Guardia de segunda clase de la Compañía de Seguridad de la Zona Sid Alí Ben Haddú Smuri.

Decreto Visirial de 12 de Rebia 2.º de 1361 (correspondiente al 29 de Abril de 1942).

Disponiendo e lcese, a voluntad propia, del Madurrir del Cuerpo de Profesorado Musulmán, Sid Aisa Ben Amar Ben Mohammed.

Decreto Visirial de 13 de Rebia 2.º de 1361 (correspondiente al 30 de Abril de 1942).

Disponiendo la baja en la Administración de la Zona, de acuerdo con el artículo 12, apartado d) del vigente Estatuto de Funcionarios del Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona D. Amilcar Moreno Bravo.

Decreto Visirial de 17 de Rebia 2.º de 1361 (correspondiente al 4 de Mayo de 1942).

Disponiendo el cese, por renuncia del cargo, del Oficial del Cuerpo de Telégrafos D. Jesús Mellado Manzano.

Id. id. id. id. id. del Oficial del Cuerpo de Telégrafos de España, D. Darío Pérez Urtubia.

Idem idem idem disponiendo la baja en la Administración de la Zona de acuerdo con el artículo 12, apartado d) del vigente Estatuto de Funcionarios, de la Enfermera marroquí de los Servicios Sanitarios de la Zona Sahara Bent Alí Hehe.

Acuerdo de 30 de Abril de 1942 disponiendo el cese, a voluntad propia, del Auxiliar Administrativo provisional D. César Sáenz de Santamaría y Azofra.

Acuerdo de 4 de Mayo de 1942, disponiendo el cese, a voluntad propia, del Vigilante de Prisiones de la Zona Si Abdelkrim Ben Abdellah Bugaba.

G R A T I F I C A C I O N E S

Decreto Visirial de 8 de Rebia 2.º de 1361 (correspondiente al 25 de Abril de 1942).

Concediendo, a partir del 16 de Marzo pasado, el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de Intervenciones al Practicante de los Servicios Sanitarios de la Zona D. Rafael Viñuales Jal.

Decreto Visirial de 11 de Rebia 2.º de 1361 (correspondiente al 28 de Abril de 1942).

Concediendo, a partir del 18 de Enero de 1941, el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de Intervenciones al Interventor de tercera clase D. Antonio Pastor Garriguez.

Idem idem idem, concediendo, a partir del 18 de Febrero último, el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de Intervenciones al Sargento de Seguridad de la Compañía de Seguridad de la Zona D. Amando Arijá Ordóñez.

Idem idem idem, concediendo, a partir del 19 de Marzo último, el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de Intervenciones, al Guardia de Seguridad de primera clase de la Compañía de Seguridad de la Zona D. Urbano Jiménez Samblas.

NOMBRAMIENTOS

Decreto Visirial de 10 de Rebia 2.º de 1361 (correspondiente al 27 de Abril de 1942).

Nombrando Delineante de Segunda clase del Cuerpo de Delineantes de la Zona, como consecuencia del acoplamiento del personal perteneciente a la extinguida Administración Internacional de Tánger, a D. Eugenio Ruiz García.

Idem idem idem idem idem a D. José Burgos López.

Idem idem idem idem idem a D. José Llonch García.

Idem idem idem idem idem a D. Francisco del Campo Oliva.

Decreto Visirial de 10 de Rebia 2.º de 1361 (correspondiente al 27 de Abril de 1942).

Nombrando Agente de Primera clase de los Servicios de Vigilancia y Seguridad de la Zona, como consecuencia del acoplamiento del personal perteneciente a la extinguida Administración Internacional de Tánger, a D. Manuel Sánchez Macías.

Id. id. id. id. id. a D. Evaristo Martín Asensio.

Id. id. id. id. id. a D. Eugenio Lancha Martín.

Id. id. id. id. id. a D. Bartolomé Fernández Martín.

Idem idem idem Agente de Segunda id. id. a D. Francisco Llonch García.

Idem idem idem Agente de tercera id. id. a D. José Jiménez Mena Ruiz.

Id. id. id. id. id. a D. Manuel de la Berrera Ruiz.

Id. id. id. Agente Auxiliar marroquí de tercera clase a Sid Ahmed Ben Abdel-lah Rahamani.

Id. id. id. id. id. a Sid Abdeselam Ben Ahmed Busnakar.

Id. id. id. id. id. a Sid Abdeselam Ben Buchaib Tanyau.

Id. id. id. id. id. a Sid Mohammed Ben Abdeselam Metiui.

Id. id. id. id. id. a Sid Mohammed Ben Soliman Tanyau.

Decreto Visirial de 12 de Rebia 2.º de 1361 (correspondiente al 29 de Abril de 1942).

Nombrando Ordenanza de la Escuela de Targuist a Sid Ahmed Ben Lahsen Ben Mohammed.

Decreto Visirial de 14 de Rebia 2.º de 1361 (correspondiente al 1.º de Mayo de 1942).

Nombrando, como consecuencia del correspondiente concurso-examen, Guardia de Seguridad de segunda clase de la Compañía de Seguridad de la Zona a D. Antonio Paulino Vallejo.

Id. id. id. id. id. a D. José García Bernal.
 Id. id. id. id. id. a D. Loreto González Jiménez.
 Id. id. id. id. id. a D. Manuel Carrasco Pérez.
 Id. id. id. id. id. a D. Vicente Sapatel Rosalen.
 Id. id. id. id. id. a D. Saturnino Salas Benavides.
 Id. id. id. id. id. a D. José Rodríguez Jiménez.
 Id. id. id. id. id. a D. Ildefonso Rodríguez Sánchez.
 Id. id. id. id. id. a D. Juan Rodríguez Carracedo.
 Id. id. id. id. id. a D. Manuel Gracia Bordonado.
 Id. id. id. id. id. a D. Miguel Rodríguez Berrocal.
 Id. id. id. id. id. a D. Elías Fernández García.
 Id. id. id. id. id. a D. Antonio Rodríguez Cáceres.
 Id. id. id. id. id. a D. Juan Domínguez García.
 Id. id. id. id. id. a D. Manuel López Ortíz.
 Id. id. id. id. id. a D. Simón Orobio-Preciado.
 Id. id. id. id. id. a D. José Buigues Catalán.
 Id. id. id. id. id. a D. Antonio Mariscal Cabeza.
 Id. id. id. id. id. a D. Emilio Gerona Segundo.
 Id. id. id. id. id. a D. Francisco González Martín.
 I. id. id. id. id. a D. Manuel Torres Ruiz.
 Id. id. id. id. id. a D. Angel Hidalgo Molina.
 Id. id. id. id. id. a D. Eugenio Huertas del Valle.
 Id. id. id. id. id. a D. Próculo Ibáñez Gutiérrez.
 Id. id. id. id. id. a D. Juan Ruiz Sánchez.
 Id. id. id. id. id. a D. Feliciano Hernández Serrano
 Id. id. id. id. id. a D. Juan Pérez Andrade.
 Id. id. id. id. id. a D. Pablo Montes Lozoya.
 Id. id. id. id. id. a D. Pedro Solís Simón.
 Id. id. id. id. id. a D. José Fernández Vidal.
 Id. id. id. id. id. a D. Aquilino Ponz Sercos.
 Id. id. id. id. id. a D. Francisco Cruz Romero.
 Id. id. id. id. id. a D. Marcelo Alvarez Moyano.
 Id. id. id. id. id. a D. Pedro Cortés Correoso.
 Id. id. id. id. id. a D. Cayetano Herrera Rodríguez.
 Id. id. id. id. id. a D. Juan Izquierdo Puyol.
 Id. id. id. id. id. a D. Pedro Justo García.
 Id. id. id. id. id. a D. Juan del Pino Conejo.
 Id. id. id. id. id. a D. Pedro Alonso Gutiérrez.
 Id. id. id. id. id. a D. Antonio García Clemenz.
 Id. id. id. id. id. a D. Alfonso Cortés Rodríguez.
 Id. id. id. id. id. a D. Francisco Bolill Amat.
 Id. id. id. id. id. a D. José Torres Pérez.
 Id. id. id. id. id. a D. Andrés Martín Pilis.
 Id. id. id. id. id. a D. Antonio Manuel González Asensio.
 Id. id. id. id. id. a D. José Ruiz Fons.
 Id. id. id. id. id. a D. José Fernández Martínez.
 Id. id. id. id. id. a D. Ramón Martín Lorenzo.
 Id. id. id. id. id. a D. Isidro Paz Rodríguez.
 Id. id. id. id. id. a D. Abilio Parra González.
 Id. id. id. id. id. a D. Francisco Maya Chacón.
 Id. id. id. id. id. a D. Ramiro Iglesias Expósito.
 Id. id. id. id. id. a D. Juan Sanz Herranz.
 Id. id. id. id. id. a D. Francisco Padilla Rivas.
 Id. id. id. id. id. a D. Juan Muñoz García.

Id. id. id. id. id. a D. Sebastián Hernández Manzano.

Id. id. id. id. id. a D. Francisco Conde García.

Id. id. id. id. id. a D. Joaquín Ruiz Torres.

Id. id. id. id. id. a D. Félix Miranda Pérez.

Id. id. id. id. id. a D. Jaime Noguerras Llabres.

Id. id. id. id. id. a D. José Santamaría Natera.

Id. id. id. id. id. a D. Conrado Salgado Gonzalo.

Id. id. id. id. id. a D. Ricardo Tafalla Rodríguez.

Id. id. id. id. id. a D. Clemente Díaz Vilda.

Id. id. id. id. id. a D. Antonio Martínez Mena.

Id. id. id. id. id. a D. Salvador Rodríguez Aranda.

Id. id. id. id. id. a D. Graciano Porras Aparicio.

Id. id. id. id. id. a D. Eladio Rubio de la Hoz

Id. id. id. id. id. a D. Alejandro Cámara Palacios.

Decreto Visirial de 12 de Rebia 2.º de 1361 (correspondiente al 29 de Abril de 1942).

Nombrando Sanitario marroquí de Segunda clase de los Servicios Sanitarios de la Zona a Sid Mohammed Ben Abdeselam Ben Ahmed.

Id. id. id. id. id. a Sid Mehdi Ben Ahmed Ben Saidi.

Decreto Visirial de 14 de Rebia 2.º de 1361 (correspondiente al 1.º de Mayo de 1942).

Nombrando Mozo marroquí de los Servicios Sanitarios de la Zona a Sid Abdeselam Ben Dauí.

Id. id. id. id. id. a Sid Chami Ben El Hachmi Ben Amar.

Id. id. id. id. id. a Sid Abdeselam Ben Alí Ben Tamimi.

Id. id. id. id. id. a Sid Tuhami Ben Abdeselam Fahsi.

Decreto Visirial de 14 de Rebia 2.º de 1361 (correspondiente al 1.º de Mayo de 1942).

Nombrando, como consecuencia del correspondiente concurso-examen, Porteros 4.º del Cuerpo de Porteros de la Zona a

Sid El Hach Abdeselam Ben Ahmed Teniten.

D. Manuel Martínez Morán.

Sid Mohammed Ben Soliman Hasnauí.

Sid Lahsen Ben Hassan Susi.

Sid Ahmed Ben Lahsen Chergui.

Sid Hamido Ben Amar Susi.

D. Francisco Ríos Rojas.

Sid Mohammed Ben El Mecqui Gomari.

Sid Aomar Ben Abdeselam Gorfti.

Sid Yimil Ben Jalifi Ben Mohammed Kasri.

D. Juan Aral Galofre.

Sid Hossain Ben Mohammed Lahsen.

Sid Al-lal Ben Mohammed Felahe.

Sid Mohammed Ben El Aarbi Tanyauí Sahli.

D. Isidoro Martínez Valdivia.

Sid Alí Ben Yilali Sarradi.

D. Crisanto Martín Higuera.

D. Vicente Hermoso de la Morena.

D. Timoteo Calvo Martínez.

Sid Mohammed Ben Hammadt Ben Amar.

Sid Mohammed Ben Said Al-lal.

Sid Lahsen Ben Hossain Hehe.

Sid Mohammed Ben Abdel-lah Mohammed.

Sid Abdelkader Ben Abdeselam Tanyau.
 Sid Abdeselam Ben Quebir Sau.
 Sid Mohammed Ben Ahmed Lahamri.
 D. Fernando Denia García.
 D. Antonio Rubio Rey.
 D. Antonio Anillo González.
 D. José Ruiz Borrego.
 D. Eduardo Alberca Pascual.
 D. Raimundo Cana Serrano.
 D. Manuel Avellaneda Andrade.
 Sid Ahmed Ben Maimón Tahar.
 Sid Mohammed Ben Abdelkader El Uezdi.
 Sid El Mecqui Ben Alí El Haiano El Serradi.
 Sid Kaddur Ben Mohammed Bennuna.
 Sid Abdeselam Ben Alí El Itefti.
 Sid Mohammed Ben Abdeselam Yebelhibibi.
 Sid Mohammed Ben El Hach Mohammed Hammal.
 Sid Mohammed Ben Boasa.
 Sid Mohammed Ben Buchaib Carrichi.
 Sid Salah Ben Abderrahaman.
 Sid Amar Ben Sel-lam Seiti.
 Sid Abdelkader Ben Laarbi Hasnau.
 Sid El Mojtar Ben Ahmed Pachau.
 Sid El Mojar Ben Lahsen Hayanal.
 Sid Mohammed Ben Mohammed Berdey.
 Sid Abdelkader Ben Alí El Itefti.
 Sid Mohammed Ben Moh. Ben Amar Uriagli.
 Sid Mohammed Ben Alí Failali.
 Sid Hel-lal Ben Embarec Sultani.
 Sid Mohammed Ben Maimón Tetuani.
 Sid Aiachi Ben Lahsen El Uadri.
 Sid Abdeselam Ben Ahmed Ben Hassan.
 Sid Ahmed Ben Seddik Uriagli.
 Sid Hossain Ben Mohammed Chaudi.
 Sid Seddik Ben Hammú Chaib.
 Sid Mohammed Ben Al-lal Bumedien.
 Sid Abdeselam Ben Mohammed Bufrahi.
 Sid Abderrahaman Ben Mohammed Keruani.
 Sid Al-lal Ben Abdeluaheb Corchi.
 Sid Buchta Ben Mohammed El Fasi.
 D. Francisco Cueto León.
 D. José Parejo Bravo Aragonez.
 D. Francisco Fernández Sánchez.
 D. Pedro Granero Molina.
 Sid Ahmed Ben Mohammed El Azifi.
 Sid Mohammed Ben Amar Ben Butiebi.
 Sid Assus Ben Mohammed Marrakchi.
 Sid Hamido Ben Mohammed El Itefti.
 Sid Kaddur Ben Mohammed El Azami.
 Sid Abdeselam Ben Abdelgafur Nasar.
 Sid Hamido Ben Moh. Abdelkrim Al-lal.
 Sid Ahmed Ben Mihda 'Chaudi.
 Sid Hamido Ben Mohammed Homsí.
 D. Manuel Caballero Galiano.

Sid Mohammed Ben Aamar El Fasi.
 Sid Abdeeslam Ben Mohammed El Uriagli.
 Sid Abderresak Ben Mohammed Rahal.
 Sid Mohammed Ben Soliman Chedmi.
 Sid Mohammed Ben Alí Moh. El Laiti.
 Sid Laarbi Ben Mohammed Laarbi.
 Sid Mohammed Ben Dris Abdel-lah.
 Sid Mohammed Ben Si Dadi Chach Chaib.
 D. Domingo Justo Alberti.
 Sid Ahmed Ben El Aalami Abdeluahab.
 Sid Alí Ben Embarec Yilali.
 Sid Abdeselam Ben Lahsen Chetuani.
 Sid Aiachi Ben Mohammed Yaanin.
 Sid Hammú Ben Ahmed Ben Amusa.
 Sid Mohammed Ben El Hach Abdeselam.
 Sid Mohammed Ben Mohammed Ben Aamari.
 Sid Ben Yilali Rahamani.
 D. Julio González Avellaneda.

Acuerdo de 24 de Abril de 1942, nombrando Guardianes de segunda clase provisionales de la Prisión Musulmana de Tetuán a Sid Mustafá Ben Mohammed El Guezmas y Sid Ahmed Ben Hadu Querki.

Acuerdo de 28 de Abril de 1942, nombrando, con efectos de primero de dicho mes, Auxiliar Facultativo provisional del Servicio Agronómico del Protectorado a D. Manuel Ternero Carmona.

Id. id. id. id. id. a D. José Fernández Uribe.

Id. id. id. id. id. a D. José Aguirre Sacaluga.

Id. id. id. id. id. a D. Luis León Sentemat.

Id. id. id. id. id. a D. Rafael Fuertez Cascajares.

Id. id. id. id. id. a D. José Asensio Pelegrin

Acuerdo de 4 de Mayo de 1942, nombrando Guardián de segunda clase provisional en la Prisión de Villa Sanjurjo a Sid Hammú Ben El Hach Abdel-lah Boasa.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD.

Acuerdo de 28 de Abril de 1942, concediendo un quinquenio a partir de 1.º de Abril de 1942, al Agente Auxiliar de primera clase del Cuerpo de Vigilancia y Seguridad de la Zona Sid Mohammed Ben Mohammed Seruali.

Id. id. id. id. id. a Sid Abdelkader Ben Lahsen Meski.

Id. id. id. id. id. al Sargento de Seguridad D. Juan Bautista González Lorenzo.

Id. id. id. id. id. al Guardia de Seguridad de primera clase El Hach Ben Mohammed Ben Ahmed Anikel.

Id. id. id. id. id. Sid El Aarbi Ben Mohammed Tefili Laraichi.

Id. id. id. id. id. a Sid Hassan Ben Mohammed Saharai.

Id. id. id. id. id. a D. Máximo Iglesias Martínez.

Id. id. id. a partir del 2 de Abril de 1942 al Guardia de Seguridad de segunda clase Sid Mohammed Ben Ahmed Tadloui.

Id. id. id. id. id. a Sid El Hassan Ben Brahim Neyar.

Id. id. id. a partir de 8 de Agosto de 1940 al Sanitario marroquí Sid El Aiachi Ben Mohammed Nateri.

Id. id. id. a partir de primero de Abril de 1942 al Mozo de los Servicios Sanitarios de la Zona Sid El Hach Dris Xenxan.

Id. id. id. id. id. al Mozo Enfermero de los Servicios Sanitarios de la Zona D. Pedro Hernández López.

Id. id. id. id. id. al Ordenanza del Centro Médico de Villa Nador Sid Hammú Ben Mohammed Ben Alí.

Id. id. id. id. id. al Ordenanza del Centro Médico de Larache Lahsen Ben Abderrahaman Abori.

Acuerdo de 30 de Abril concediendo un quinquenio, a partir del 7 de Abril de 1941, al Cateb del Servicio de Intervenciones Sid El Mojtar Ben El Hach Al-lal Mohand Amar.

R E I N G R E S O S

Decreto Visirial de 14 de Rebia 2.º de 1361 (correspondiente al 1.º de Mayo de 1942).

Disponiendo el reingreso en el Cuerpo de Interpretación de Arabe y Bereber, a partir de esta fecha, de D. Habid Abisoleiman Saidi, cesando en la situación de "excedencia voluntaria" en que se encuentra.

Decreto Visirial de 17 de Rebia 2.º de 1361 (correspondiente al 4 de Mayo de 1942).

Disponiendo el reingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Zona, con efectos de primero de dicho mes, del Oficial tercero D. José Cayero Trenado, cesando en la situación de "excedencia activa" en que se encontraba.

E X C E D E N C I A S

Decreto Visirial de 7 de Rebia 2.º de 1361 (correspondiente al 24 de Abril de 1942).

Concediendo la "excedencia voluntaria" al conductor de primera clase del Cuerpo Automovilista del Majzen D. Jerónimo Cabezas Romero.

Decreto Visirial de 8 de Rebia 2.º de 1361 (correspondiente al 25 de Abril de 1942).

Concediendo la "excedencia voluntaria" al Practicante de los Servicios Sanitarios de la Zona D. Antonio Jerez González.

Decreto Visirial de 11 de Rebia 2.º de 1361 (correspondiente al 28 de Abril de 1942).

Disponiendo pase a la situación de "excedencia forzosa" por reducción de plantilla, al Cateb de cuarta clase del Cuerpo de Catebs de Intervenciones Sid Mohammed Sadik Ben Chaib.

Id. id. id. id. id. a Sid El Abdeslam Moh. Aiún Honsi.

Id. id. id. id. id. a Sid El Mojtar Ben El Hach Al-lal.

Id. id. id. id. id. a Sid Abdeslam Ben el Hachir Abdelnadam.

Id. id. id. id. id. a Sid Mesaud Ben Mohammed El Targuisti.

Id. id. id. id. id. a Sid Mohammed Ben Alí Er-Raisuni.

Id. id. id. id. id. a Sid Ahmed Ben Ahmed El Harrak.

Id. id. id. id. id. a Sid Mohammed Ben Abdeljalek El Huch.

Id. id. id. id. id. a Abdel-lah Ben Mojtar E lUriagli.

Decreto Visirial de 11 de Rebia 2.º de 1361 (correspondiente al 28 de Abril de 1942).

Concediendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria" al Sanitario marroquí de los Servicios Sanitarios de la Zona Sid Ahmed Ben Yilali El Hausi.

Decreto Visirial de 12 de Rebia 2.º de 1361. (correspondient al 29 de Abril de 1942).

Disponiendo pase a la situación de "excedencia forzosa" por reducción de plantilla, del Cateb de cuarta clase del Cuerpo de Cutab del Servicio de Intervenciones Sid Mohammed Ben Mohand Ben Fedoh.

Id. id. id. id. id. a Sid Mohammed Ben Mohammed Ben Hanu Tusini.

Id. id. id. id. id. a Sid Hammedi Ben Aamar Ben Mohammed.

Decreto Visirial de 15 de Rebia 2.º de 1361 (correspondiente al 2 de Mayo de 1942).

Disponiendo pase a la situación de "excedencia forzosa", por prestación del servicio militar obligatorio del Auxiliar segundo del Cuerpo General Administrativo D. Fernando Santisteban Gallego.

Decreto Visirial de 17 de Rebia 2.º de 1361 (correspondiente al 4 de Mayo de 1942).

Concediendo la "excedencia activa" a partir del 11 de Agosto de 1933 al Intérprete de Segunda clase del Cuerpo de Interpretación de Arabe y Bereber D. Emilio Viguera Franco.

—o—

ANUNCIO DE CONCURSO-EXAMEN

para proveer una plaza de cocinero o cocinera marroquí en el Sanatorio Enfermería Marítimo de Arcila.

Vacant una plaza de Cocinero o Cocinera marroquí con el haber de 3.000 pesetas anuales de sueldo, se anuncia su provisión a Concurso-examen, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Serán condiciones indispensables para tomar parte en este Concurso-examen:

- a) Ser marroquí originario de la Zona española.
- b) Ser mayor de 23 años y menor de 40. Este extremo se acreditará mediante certificado médico oficial.
- c) Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, extremo que acreditará un Tribunal Médico nombrado por la Inspección de Sanidad de la Zona.
- d) Acreditar buena conducta mediante certificado del Bajá o Kaid, visado por el señor Interventor de su jurisdicción.

Segunda.—Se considerarán méritos especiales y preferentes, ser Caballero Mutilado; ex-combatientes y huérfano de ex-combatiente.

Tercera.—Los aspirantes serán sometidos a un examen de aptitud que se celebrará en Tetuán.

Cuarta.—Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al Excmo. Sr. Alto Comisario, en la Sección de Personal de la Secretaría General, dentro del plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la Zona, acompañándolas de los documentos acreditativos precisos y de los justificantes de cuantos méritos deseen aportar los interesados.

Quinta.—El concursante nombrado deberá incorporarse a su destino dentro del plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su nombramiento y se regirá para todos los efectos de su destino, por las disposiciones vigentes en el Servicio y en la Zona. El nombramiento no será definitivo hasta transcurridos seis meses a partir de la toma de posesión.

Tetuán, 30 Abril de 1942.—El Secretario General, **Salvador Múgica.**

ANUNCIO DE CONCURSO

**para proveer una plaza de Cocinero o Cocinera español
en el Hospital Civil de Tánger.**

Vacante una plaza de Cocinero o Cocinera español, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas de sueldo, se anuncia su provisión a Concurso-examen, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Serán condiciones indispensables para tomar parte en este Concurso-examen:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de 23 años y menor de 40.
- c) Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, extremo que acreditará un Tribunal Médico nombrado por la Inspección de Sanidad de la Zona.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) Acreditar buenos antecedentes y conducta política, mediante certificado del Gobernador Civil y del Delegado Provincial del Servicio de Información e Investigación de F. E. T. y de las JONS. de la provincia de su residencia.

Segunda.—Se considerarán méritos especiales y preferentes los siguientes: Caballero mutilado; ex-combatiente; ex-cautivo por la Causa Nacional, huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de guerra y de los asesinados por los rojos.

Tercera.—Los aspirantes serán sometidos a un examen de aptitud que se celebrará en Tetuán.

Cuarta.—Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al Excelentísimo Sr. Alto Comisario, en la Sección de Personal de la Secretaría General, antes del día 31 del próximo mes de Mayo, acompañándolas de los documentos acreditativos de las condiciones enumeradas en la base primera, como indispensables, y los justificantes de cuantos méritos deseen aportar los interesados.

Quinta.—El concursante nombrado deberá incorporarse a su destino dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su nombramiento y se regirá para todos los efectos de su destino por las disposiciones vigentes en el Servicio y en la Zona. El nombramiento no será definitivo hasta transcurridos seis meses a partir de la toma de posesión.

Tetuán, 30 Abril de 1942.—El Secretario General, Salvador Múgica.

ANUNCIO DE CONCURSO

**para proveer tres plazas de Médicos
en la Clínica de Urgencia de Tánger**

Vacantes tres plazas de Médicos en la Clínica de Urgencia de Tánger, de los Servicios Sanitarios de la Zona, dotadas cada una de ellas con la gratificación anual de cuatro mil cien pesetas, se anuncia su provisión a Concurso, con sujeción a las siguientes normas:

Primera.—Serán condiciones indispensables para tomar parte en el Concurso:

- a) Ser español o marroquí originario de la Zona española.
- b) Ser mayor de 23 años y menor de 40, al finalizar el plazo de admisión de instancias.
- c) Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo,

acreditada por dictamen de un Tribunal Médico que designará la Inspección de Sanidad de la Zona.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) Hallarse en posesión del Título de Doctor o Licenciado en Medicina, expedido por cualquiera de las Universidades de España.

f) Acreditar buenos antecedentes y conducta política mediante certificado del Gobernador Civil y del Delegado Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las JONS. de la provincia de su residencia.

Segunda.—Se considerarán méritos especiales y preferentes entre los concursantes, los siguientes por este orden: Caballero mutilado por la Patria; ex-combatientes; ex-cautivos por la Causa Nacional; huérfanos y otras personas dependientes económicamente de las víctimas nacionales de guerra y de los asesinados por los rojos.

Tercera.—Los concursantes presentarán sus instancias dirigidas al Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos, en la Secretaría General de la Alta Comisaría, antes del día 31 de Mayo próximo, acompañadas de los documentos acreditativos de las condiciones enumeradas como indispensables en la base primera y los justificantes de cuantos méritos considere aportar el interesado.

Cuarta.—El concursante nombrado deberá incorporarse a su destino dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su nombramiento y se regirá para todos los efectos por las disposiciones vigentes en el Servicio y en la Zona de Protectorado.

Quinta.—Estas plazas se adjudicarán por un período de cinco años, que podrá ser prorrogado por otro igual, previo informe favorable de la Inspección de Sanidad de la Zona, pasado el cual quedará automáticamente vacantes y se proveerán nuevamente por Concurso u oposición.

Tetuán, 30 Abril de 1942.—El Secretario General, **Salvador Múgica**.

—o—
A V I S O

Para conocimiento general se hace público que el Concurso de traslado celebrado entre Jefes y Oficiales del Cuerpo Técnico de Correos de la Zona para cubrir las vacantes existentes se ha resuelto de la siguiente forma:

D. Manuel Rico Sáenz, pasa de la Administración de Correos de Villa Nador a Larache.

D. Manuel Berdún Lorenzo, pasa como Interventor a la Administración de Correos de Tánger.

D. José Hermoso de la Morena, pasa destinado de la Administración de Correos de Alcazarquivir a la de Tetuán.

No experimentan cambio de destino, continuando en el que actualmente poseen: D. José Quero Ferrezuelo, en la Admón. de Correos de Larache; D. José Bogas Coira, en la Tánger; D. Librado Aparicio García, en la de Tetuán, como Administrador; D. Diego Jiménez Muro, en la de Tetuán; D. Emilio Corrales Rodríguez, en la Xauen, y D. José Medina Molina, en la de V. Sanjurjo.

Tetuán, 28 de Abril de 1942.—El Secretario General, **Salvador Múgica**.

—o—
A V I S O

Para general conocimiento se hace público que la plaza anunciada tanto en el B. O. del Estado como en el de la Zona, para cubrir la vacan-

te que existe de Auxiliar Facultativo en el Servicio de Construcciones Oficiales no es para este Servicio, sino para el de OBRAS PUBLICAS.

Tetuán, 30 de Abril de 1942.—El Secretario General, **Salvador Múgica.**

—○—
A V I S O

Por el presente se aclara la convocatoria anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la Zona número 9 del día 31 de Marzo último, para proveer 25 plazas del Cuerpo de Motoristas del Protectorado, en el sentido de que los haberes a percibir por los que ingresen en dicha convocatoria son los siguientes:

Jefe de Sección Motorista, 4.000 pesetas de sueldo y 3.000 pesetas de gratificación de residencia, anuales.

Motoristas de primera clase, 3.750 pesetas de sueldo y 2.750 de gratificación de residencia, anuales.

Motoristas de segunda clase, 3.250 pesetas de sueldo y 2.250 de gratificación de residencia, anuales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Tetuán, 7 de Mayo de 1942.—El Secretario General, **Salvador Múgica.**

—○—
A V I S O

Como resolución del Concurso-examen anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la Zona número 8, correspondiente al 20 de Marzo último, se hace público han sido nombrados Porteros de cuarta clase del Cuerpo de Porteros de la Administración de la Zona, los siguientes aspirantes, por orden de prelación:

- | | |
|------|--|
| Núm. | 1.—El Hach Abdeselam Ben Ahmed Teniten. |
| " | 2.—D. Manuel Martínez Morán. |
| " | 3.—Sid Mohammed Ben Soliman Hasnau. |
| " | 4.—Lahsen Ben Hassan Susi. |
| " | 5.—Ahmed Ben Lahsen Chergui. |
| " | 6.—Hamido Ben Amar Susi. |
| " | 7.—D. Francisco Rios Rojas. |
| " | 8.—Mohammed Ben El Mecqui Gomari. |
| " | 9.—Aomar Ben Abdeselam Gorfti. |
| " | 10.—Yimi Ben Jalifi Ben Mohammed Kasri. |
| " | 11.—D. Juan Aral Galofre. |
| " | 12.—Hossain Ben Mohammed Lahsen. |
| " | 13.—Al-lal Ben Mohammed Felahe. |
| " | 14.—Mohammed Ben El Aarbi Tanyau Chauli. |
| " | 15.—D. Isidoro Martínez Valdivia. |
| " | 16.—Si Alí Ben Yilali Sarradi. |
| " | 17.—D. Francisco Martín Higuera. |
| " | 18.—D. Vicente Hermoso de la Morena. |
| " | 19.—D. Timoteo Calvo Martínez. |
| " | 20.—Mohammed Ben Hammadi Ben Amar. |
| " | 21.—Mohammed Ben Said Al-lal. |
| " | 22.—Lahsen Ben Hossain Hehe. |
| " | 23.—Mohammed Ben Abdel-lah Ben Mohammed. |
| " | 24.—Abdelkader Ben Abdeselam Tanyau. |
| " | 25.—Abdeselam Ben Quebir Sau. |
| " | 26.—Mohammed Ben Ahmed Lahamri. |

- 27.—D. Fernando Deni García.
 28.—D. Antonio Rubio Rey.
 29.—D. Antonio Anillo González.
 30.—D. José Ruiz Borrego.
 31.—D. Eduardo Alberca Pascual.
 32.—D. Raimundo Caña Serrano.
 33.—D. Manuel Avellaneda Andrade.
 34.—Ahmed Ben Maimón Tahar.
 35.—Mohammed Ben Abdelkader El Uezdi.
 36.—El Mecqui Ben Alí El Haiani El Serradi.
 37.—Kaddur Ben Mohammed Bennuna.
 38.—Abdeselam Ben Alí El Itefti.
 39.—Mohammed Ben Abdeselam Yebelhibibi.
 40.—Mohammed Ben El Hach Mohammed Hammal.
 41.—Mohammed Ben Boasa.
 42.—Mohammed Ben Buchaib Gabrichi.
 43.—Salah Ben Abderrahaman.
 44.—Aamar Ben Sel-lam Sebti.
 45.—Abdelkader Ben Laarbi Hasnau.
 46.—Mohtar Ben Lahsen Hayana.
 47.—Mohtar Ben Ahmed Pachau.
 48.—Mohammed Ben Mohammed Berdey.
 49.—Abdelkader Ben Alí El Itefti.
 50.—Mohammed Ben Mohammed Ben Aamar Uriagli.
 51.—Si Mohammed Ben Alí Failali.
 52.—Hel-lal Ben Embarek Sultani.
 53.—Mohammed Ben Maimón Tetuani.
 54.—Aiachiben Lahsen El Uadri.
 55.—Abdeselam Ben Ahmed Ben Hassan.
 56.—Ahmed Ben Seddik Uriagli.
 57.—Hassan Ben Mohammed Chaudi.
 58.—Seddik Ben Hammú Chaib.
 59.—Mohammed Ben Al-lal Bumedi.
 60.—Abdeselam Ben Mohammed El Bufrahi.
 61.—Abderrahaman Ben Mohammed Keruani.
 62.—Al-lal Ben Abdeluaheb Corchi.
 63.—Buchta Ben Mohammed El Fasi.
 64.—D. Francisco Cueto León.
 65.—D. José Parejo Bravo-Aragonés.
 66.—D. Francisco Fernández Sánchez.
 67.—D. Pedro Granero Molina.
 68.—Si Ahmed Ben Mohammed El Azifi.
 69.—Mohammed Ben Aamar Ben Butieb.
 70.—Aasus Ben Mohammed Marakchi.
 71.—Hamido Ben Mohammed El Itefti.
 72.—Si Kaddur Ben Mohammed El Azani.
 73.—Abdeselam Ben Abdelgafur Nasar.
 74.—Hamido Ben Mohammed Abdelkrim Al-lal.
 75.—Ahmed Ben Mihda Chaudi.
 76.—Hamido Ben Mohammed Honsi.
 77.—D. Manuel Caballero Galiano.
 78.—Mohammed Ben Aamar El Fasi.
 79.—Abdeselam Ben Mohammed El Uriagli.
 80.—Abderrasak Ben Mohammed Rahal.

- " 81.—Mohammed Ben Solimán Chedmi.
 " 82.—Mohammed Ben Alí Ben Mohammed El Laití.
 " 83.—Laarbi Ben Mohammed Ben Laarbi.
 " 84.—Mohammed Ben Dris Ben Abdel-lah.
 " 85.—Mohammed Ben Si Dadi Hach Chaib.
 " 86.—D. Domingo Justo Alberti.
 " 87.—Si Ahmed Ben El Aalami Ben Abdeluahab.
 " 88.—Alí Ben Embarek Yilali.
 " 89.—Abdeselam Ben Lahsen Chetuani.
 " 90.—Aiachi Ben Mohammed Yaanin.
 " 91.—Hammú Ben Ahmed Ben Musa.
 " 92.—Mohammed Ben El Hach Abdeselan.
 " 93.—Mohammed Ben Mohammed Ben Amar.
 " 94.—Mohammed Ben Yilali Rahamani.
 " 95.—D. Julio González Avellaneda.

Igualmente han obtenido la calificación de aptos, quedando en expectación de destino los siguientes:

- Núm. 96.—Hamido Ben Abdelkader Al-lal.
 " 97.—Hamido Ben Abdel-lah Sarguini.
 " 98.—Taieb Ben Yamáa Susi.
 " 99.—Mohammed Ben Abdeselam Baccali.
 " 100.—Mohammed Ben El Hach Aarbi Hechar.
 " 101.—Mohammed Ben El Hach Aarbi Nechar.
 " 102.—Mohammed Ben Mohammed Buchala.
 " 103.—El Gali Ben Mohammed Ben Alí.

Tetuán, 5 de Mayo de 1942.—El Secretario General, Múgica.

Asociación Mutuo-Benéfica de los Funcionarios del Cuerpo Administrativo y demás personal al servicio de la Administración de la Zona

Balance expresivo de la situación económica de la Sociedad, correspondiente al mes de Febrero de 1942.

	Pesetas
Existencia en la cuenta corriente, abierta a nombre de la Asociación en la Sucursal del Banco de Estado de Marruecos, en Tetuán, el día 31 de Enero de 1942	134.159'63
Deudores por anticipos reintegrables	65.400'45
Total	199.560'08
I N G R E S O S	
	Pesetas.
Por recaudación de cuotas de asociados	9.971'61
Por amortización de anticipos reintegrables	4.381'32
Total	14.352'93

S A L I D A S

Pesetas

Por alquiler de local para Oficina	60'00
Por pensiones por inutilidad	583'30
Por haberes del Auxiliar de Secretaría	250'00
Por anticipos reintegrables	10.409'00
Por educación e instrucción de huérfanos	395'35
Por dos facturas de "El Faro", de Ceuta	69'40
Por una factura del "España", de Tánger	84'00
Total	11.851'05

R E S U M E N

Pesetas

Existencia en la cuenta corriente de la Asociación, en la Sucursal del Banco de Estado de Marruecos, en Tetuán	136.661'51
Deudores por anticipos reintegrables	71.428'13
Total	208.089'64

Tetuán, 28 de Febrero de 1942.—El Secretario-Contador, **Rafael Cañero y Gómez**.—V.º B.º: El Presidente, **A. Saavedra**.

Comandancia Militar de Marina de Málaga

RELACION de los individuos pertenecientes a la Inscripción Marítima de Málaga que han sido alistados para el Remplazo de 1934 por Marina, cuyos pueblos de naturaleza se reseñan a los efectos que determina el artículo 114 del Reglamento para ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la marinería de la Armada, nacidos en el año 1923:

Diego López Burrezo; hijo de Martín e Isabel; natural de Tetuán.

Málaga, 27 de Abril de 1942.—El Comandante Militar de Marina, **Enrique de la Cámara**.

Grandes Molinos de Beni-Enzar, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta General Extraordinaria en el domicilio social—Beni-Enzar—en primera convocatoria para el día 27 de Mayo próximo, a las diez y media de la mañana, y en caso de no reunirse número suficiente, en segunda convocatoria para el día siguiente en el mismo local y a la misma hora, a fin de tratar de los asuntos siguientes:

Reforma de los Estatutos sociales, y
Aumento del capital social.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir y votar en las Juntas Generales deben depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos con diez días de anticipación, las acciones que señalan los Estatutos sociales.

Beni-Enzar, 30 de Abril de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración.

SAIBAS